



Obras Sanitarias del Estado

E. 1257/13

Montevideo, 17 de diciembre de 2013.

R.P.S.G. N° 79/13

—VISTO: las actuaciones promovidas por el Sr. Daniel Alonso, con domicilio en la calle M. Casinoni N° 1643, de la ciudad de Montevideo, referente a la solicitud de información Pública relacionada con la dosificación del cloro en el suministro de la zona Avda. del Country, Manzana 28, Solar 15, Lagomar, tal cual expresa a fojas 2.-----

—RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

—RESULTANDO II: que la Gerencia General (Sistema de Aseguramiento de Calidad de Agua), brinda informe el cual consta de fojas 23 a 28, de acuerdo a lo petitionado.-----

—RESULTANDO III: que dada la necesidad de recabar la información solicitada y a la demora que implicaría, se procedió por R.P.S.G. N° 76/13 del 3/XII/13, a prorrogar el plazo lo que fue notificado al solicitante por correo electrónico de fecha 4/XII/13.-----

—CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

—ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

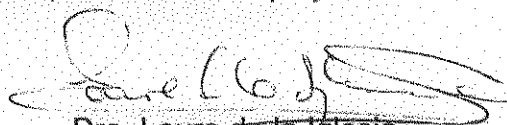
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

—1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Daniel Alonso, con domicilio en la calle M. Casinoni N° 1643, de la ciudad de Montevideo, referente a la solicitud de Información Pública relacionada con la dosificación del cloro en el suministro de la zona Avda. del Country, Manzana 28, Solar 15, Lagomar, tal cual expresa a fojas 2.-----

—2°) ESTABLECER que la información indicada se remitirá vía Mail en virtud de la opción efectuada por el peticionante.-----

—3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.—

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura de la Iglesia', with a stylized flourish at the end.

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General